

# LAS NAVES

Valencia, a 14 de febrero de 2018

## REUNIDOS

De una parte, **SONIA GADEA FABRA**, con DNI .172-H, en calidad de Directora Gerente de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA**, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el Patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 27 de septiembre de 2017, en adelante **LAS NAVES**.

Y de otra parte **José Guillermo Fernández Giner**, con NIF: .693-C, en representación de **FUNDACIÓN SOCIAL DISTRICT – MÚSICOS POR LA SALUD** con NIF: G-99443871 y domicilio en Joaquín Costa, 3 Piso PRL Pta. der; 50001 Zaragoza, en adelante **EL PROYECTO RESIDENTE**.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto

## EXPONEN

I.- Que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA** gestiona **LAS NAVES**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia.

II.- Que **LAS NAVES** forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- Que **LAS NAVES** recoge entre sus objetivos acompañar procesos e iniciativas que puedan aportar soluciones innovadoras a los retos de la ciudad y de su gente para conseguir una Valencia sostenible, equitativa, integradora, accesible y culturalmente activa.

IV.- Que el Col·lab nace como herramienta de carácter residencial que **LAS NAVES** emplea para impulsar iniciativas innovadoras aprovechando los equipamientos actuales y futuros del centro concibiéndose como un espacio de creación, innovación, acompañamiento y apoyo mutuo a aquellas ideas en las áreas que mayor potencial de transformación tienen y que responden a los retos de la ciudad de Valencia: la movilidad, la energía, la agroalimentación, la salud y la cultura.

V. Que el 3 de marzo de 2017, se publicaron en el Perfil del Contratante de la web de **LAS NAVES**, las bases de la convocatoria pública, abierta y permanente para la selección de proyectos innovadores del programa de impulso a proyectos de innovación (Col·lab).

# LAS NAVES

VI.- Que el 9 de enero de 2018, el Comité evaluador del Col·lab se reunió para seleccionar los proyectos que se incorporarán al programa tras su comunicación y publicación en el apartado del 'Perfil del Contratante' de la web de LAS NAVES, seleccionando entre otros a EL PROYECTO RESIDENTE para desarrollar su proyecto "Músicos por la salud".

VII.- Que EL PROYECTO RESIDENTE, tiene como objetivo principal ofrecer micro-conciertos participativos en centros hospitalarios y de mayores de la Comunidad Valenciana.

VIII.- Que interesa a EL PROYECTO RESIDENTE formar parte del programa Col·lab desarrollando el proyecto de salud por el que ha sido seleccionado mediante convocatoria pública.

IX.- Que las entidades arriba identificadas comparten objeto fundacional en cuanto se centra su actividad en la innovación social orientada a la ciudad y a mejorar la vida de la ciudadanía; fomentando las economías orientadas al bien común, la participación, la empleabilidad, la inclusión, el conocimiento compartido y la justicia de género. Procede, por tanto, enmarcar dicha colaboración en un convenio que instrumente y ordene la misma.

X.- Que el objeto del presente convenio se encuentra exceptuado de la necesidad de convocar un procedimiento de contratación, al encontrarse dentro del marco excluido en las instrucciones de contratación de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y publicadas en su perfil del contratante.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Fundación Social District – Músicos por la salud, así como la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, acuerdan formalizar el presente acuerdo de colaboración, con arreglo a los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** El objeto del presente convenio se centra en la integración de EL PROYECTO RESIDENTE en el Col·lab., programa de emprendimiento innovador liderado por LAS NAVES para desarrollar su proyecto de salud.

**SEGUNDO.-** Que ambas partes convienen expresamente que EL PROYECTO RESIDENTE se integre en el antedicho programa en la categoría de "proyecto innovador".

**TERCERO.-** Que para el mejor desempeño de las acciones a desarrollar por el PROYECTO RESIDENTE, LAS NAVES procede a la cesión de espacio en el Col·lab (ubicado en la Nave 2 del citado centro) bajo las siguientes

## CLÁUSULAS DE COLABORACIÓN

**PRIMERA.-** GRATUIDAD. La relación entre los colaboradores será gratuita considerándose la colaboración entre las partes exenta de contraprestación económica alguna.

# LAS NAVES

## **SEGUNDA.-** Será obligación de LAS NAVES:

- Facilitar un espacio físico en el Col·lab, dotado de mobiliario básico e instalaciones de luz e internet.
- Proveer y coordinar toda la formación necesaria para la adecuación del proyecto conforme a los principios de Las Naves
- Permitir a los proyectos la publicidad de su pertenencia al Col·lab según indicaciones de uso.
- Adjudicar a cada proyecto nuevo un proyecto en fase de implementación, si lo hubiera, que le acompañará y asistirá durante el periodo de los 12 meses aportando su experiencia y conocimiento en el aprovechamiento de los recursos del Col·lab.
- Poner a disposición de los proyectos una red on-line desde la que mantener un servicio de mentorización a todos en su fase de implementación.
- Realizar mentorización de cada proyecto, durante su estancia en el Col·lab.
- Facilitar conexiones a los proyectos que están en el Col·lab y a aquellos que se implementan y abandonan el espacio físico, en la capacidad resiliente del proyecto en caso de ser necesario.

## **TERCERA.-** Será obligación de EL PROYECTO RESIDENTE:

- Asumir la misión, visión y valores de la Fundación las Naves como propios en el diseño y en su ejecución.
- Participar activamente en los recursos formativos puestos a disposición.
- Participar y colaborar en la dinamización de las actividades desarrolladas dentro del Col·lab.
- Aportar retornos definidos en el acuerdo particular si los hubiera.
- Divulgar en sus medios y redes el proceso y los resultados de su participación.
- Apoyar y asistir un proyecto nuevo, durante 12 meses, una vez se inicia la implementación del propio, tras abandonar el espacio físico del Col·lab.
- Complimentar y facilitar una vez completo el cuadro de mando (aportado por el Col·lab) cada cuatrimestre. El resultado deberá mostrar el aprovechamiento de los recursos aplicados.
- Comprometerse con el cumplimiento del itinerario diseñado por el Col·lab para su proyecto incluido un cronograma de ejecución del mismo.

# LAS NAVES

- A los efectos de control de usuarios del centro, EL PROYECTO RESIDENTE identificará al personal de la misma que trabaje en el Col·lab durante el desarrollo del proyecto.
- Límite de 12 meses de estancia en las dependencias de Las Naves. Prorrogables 6 meses excepcionalmente a criterio de la dirección del Col·lab.
- Registro Creative Commons sobre la propiedad intelectual de la innovación creada desde el Col·lab.
- Cada proyecto aportará un 5% de su tiempo a un banco de tiempo compartido con el resto de los proyectos del Col·lab.
- Preparar la replicabilidad del proyecto.
- Autorizar la difusión del nombre e imagen de la entidad y del proyecto seleccionado por el Col·lab.

**CUARTA.-** LAS NAVES podrá hacer uso de la marca, incluido el logo, de EL PROYECTO RESIDENTE en actividades de marketing y promoción del Col·lab que incluyan el apoyo a los proyectos innovadores residentes en el Col·lab según se refiere el presente acuerdo. LAS NAVES reconoce el valor de la marca y la exclusiva propiedad de EL PROYECTO RESIDENTE sobre la misma. LAS NAVES usará la marca exclusivamente en el interés de EL PROYECTO RESIDENTE, es decir, sólo para identificar su vinculación al Col·lab como proyecto innovador y sólo para propósitos publicitarios. LAS NAVES no permitirá el uso de los citados signos distintivos de EL PROYECTO RESIDENTE a terceros.

EL PROYECTO RESIDENTE podrá hacer uso de la marca, incluido el logo, del Col·lab y de LAS NAVES, en actividades de marketing y promoción del Col·lab, previa autorización de LAS NAVES, según se refiere el presente acuerdo. EL PROYECTO RESIDENTE reconoce el alto valor de la marca y la exclusiva propiedad de LAS NAVES sobre la misma. EL PROYECTO RESIDENTE usará la marca exclusivamente en el interés de LAS NAVES, es decir, sólo para identificar su vinculación al Col·lab como proyecto innovador y sólo para propósitos publicitarios. EL PROYECTO RESIDENTE no permitirá el uso de la marca de LAS NAVES a terceros.

**QUINTA.-** NULIDAD. Este convenio se considerará NULO y las partes contratantes libres de cualquier responsabilidad u obligación en los casos de fuerza mayor previstos por la Ley.

**SEXTA.-** EXTINCIÓN. Se establece la libertad de las partes para dar por finalizado el convenio siempre que la misma sea notificada con un preaviso de 30 (treinta) días.

**SÉPTIMA.-** FUERO. EL PROYECTO RESIDENTE Y LAS NAVES se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio de colaboración a través de la jurisdicción civil, sometiéndose las partes a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Valencia, con renuncia expresa a otro fuero, aunque lo tuvieran propio.

# LAS NAVES

## CLÁUSULAS DE CESIÓN DE ESPACIO

**PRIMERA.- OBJETO.** La cesión de los espacios indicados anteriormente es de carácter gratuito. LAS NAVES y EL PROYECTO RESIDENTE acuerdan la cesión de los mismos para el desarrollo del proyecto de salud "Músicos por la salud" seleccionado por el Col·lab.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.** La cesión del espacio queda circunscrita a su permanencia en el programa, siendo su máximo en primera instancia desde el 14 de febrero de 2018 hasta el 14 de febrero de 2019 (un año), con posibilidad de prórroga excepcional según se regula en el presente acuerdo. La concesión de las prórrogas será potestativa para la cedente y requerirá acuerdo expreso en tal sentido, entendiéndose denegadas si no hubiera resolución expresa previa a la fecha de finalización del período de cesión establecido en el presente convenio.

**TERCERA.- CONDICIONES DE USO.** Así mismo, la parte cesionaria se obliga a utilizar los elementos y servicios comunes del edificio donde se ubica el espacio cedido, de una manera normal y acorde con su naturaleza.

**CUARTA.-** El cesionario/a habrá de observar en cuanto al uso del objeto arrendado y de los elementos y servicios del edificio del que forma parte, las ordenanzas municipales y la convivencia con el vecindario, respondiendo ante el cedente y terceros de las infracciones cometidas.

**QUINTA.-** La cesión del espacio incluye la limpieza de mantenimiento del mismo.

**SEXTA.-** El acceso al espacio cedido en uso estará sujeto a los horarios de apertura y cierre del centro.

**SÉPTIMA.-** Se conviene expresamente que esta cesión esté vinculada a la permanencia como integrante del COL·LAB y que el cese en la relación dará lugar a la revocación del derecho de uso del espacio cedido en las instalaciones.

**OCTAVA.-** El espacio cedido en uso en el Col·lab será de tres puestos de trabajo en una mesa compartida, con otras entidades del programa, que será designada por la dirección del Col·lab.

**NOVENA.-** Conviene expresamente las partes que este convenio de cesión se limita exclusivamente a los espacios anteriormente identificados.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman por triplicado este convenio en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

**Por Fundación de la CV para la  
Promoción Estratégica, el Desarrollo y  
la Innovación Urbana.**

**Por Fundación Social District –  
Músicos por la salud,**

**Sonia Gadea Fabra  
Directora Gerente**

**José Guillermo Fernández Giner  
Patrono**